

Ushuaia, 14 de junio de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Defensor Mayor del Distrito Judicial Sur, Dr. José María Fernández López, quien por expresas directivas del titular del Ministerio Público de la Defensa, Dr. Gustavo A. Ariznabarreta, informa la necesidad de autorizar a las agentes Andrea Borrell, Legajo N° 667 y Daiana Ybars, Legajo N° 663, para que, en el marco de los procesos contemplados en la ley provincial 804 brinden asistencia letrada a los usuarios de la Defensoría Pública, tal como se resolviera en casos análogos.

Que funda la solicitud en los planteos efectuados por los Sres. Defensores Públicos del Distrito Judicial Norte, a los que presta conformidad por entender que, contando con agentes letrados idóneos, la autorización requerida redundará en la optimización del servicio de justicia.

Que de la misma manera, solicita se habiliten las claves correspondientes para visualizar vía Internet el estado de los expedientes.

Que no se advierten inconvenientes para autorizar la actuación de las agentes referenciadas, que deberá desarrollarse bajo la orientación de los Señores Defensores, tal como fuera dispuesto en anteriores oportunidades.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Acordada N° 120/94.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y
JURISDICCIONAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICA**

RESUELVE:

1°) **AUTORIZAR** la participación de las agentes Daiana Ybars, Legajo N° 632 y Andrea Borrell, Legajo N° 667, para que, en el marco de los///

///procesos contemplados en la ley provincial 804 brinden asistencia letrada a los usuarios de la Defensoría Pública, bajo la orientación de los Sres. Defensores, tal como fuera dispuesto en anteriores oportunidades. A tales fines deberán gestionarse las claves necesarias para visualizar vía Internet el estado de los expedientes. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.

~~Dr. David Pechtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~

Resolución registrada bajo

el N° 3618

~~Dr. David Pechtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~